



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°216-2023-MDT/A**

Túcume, 06 de setiembre del 2023.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME**

**VISTO:**

El informe N°141-2023-MDT/RRHH/SYSQ de fecha 09 de junio del 2023 emitido por la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, el informe N°789-2023-MDT/SPP/CEFCH de fecha 23 de agosto del 2023 emitido por el Subgerente de Planeamiento y Presupuesto, el informe N°931-2023-MDT/GM de fecha 24 de agosto del 2023 emitido por la Gerencia Municipal y el proveído s/n de fecha 28 de agosto del 2023 emitido por despacho de alcaldía y;

**CONSIDERANDO:**

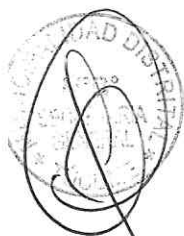
Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, por Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecieron medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción en la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno.

Que, a través del Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, con la finalidad de contar con un instrumento que establezca las acciones priorizadas que sobre la materia se deban adoptar para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad pública.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1327, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS y modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, se precisan los Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública, aprobados por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM-SIP;







Que, el Artículo 1º de la Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública sobre su Ámbito de aplicación establece: “Los Principios, Deberes y Prohibiciones éticos que se establecen en el presente Código de Ética de la Función Pública rigen para los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública (...).

Que, mediante directiva N°006-2019-CG/INTEG sobre Implementación de Control Interno en las Entidades del Estado indica que las entidades públicas deben contar con normas internas que regulen la conducta de sus funcionarios y servidores, teniendo en cuenta aspectos como los valores y deberes éticos y principios básicos,

Que, mediante informe N°141-2023-MDT/RRHH/SYSQ de fecha 09 de junio del 2023 la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos remite la propuesta para su análisis y aprobación del proyecto de Código de ética de la función pública de la Municipalidad Distrital de Túcume.

Que, mediante informe N°191-2023-MDT/SAJ de fecha 08 de agosto del 2023, el Subgerente de Asesoría Jurídica OPINA que resulta viable legalmente la aprobación mediante acto resolutivo la aprobación del Código de Ética de la Función Pública de la Municipalidad Distrital de Túcume propuesto por la Oficina de Recursos Humanos de la entidad en el marco del proceso de Implementación de Control Interno de la entidad, recomendando sea derivado a la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto para que emita opinión técnica.

Que, mediante informe N°789-2023-MDT/SPP/CEFCH de fecha 23 de agosto del 2023 el Subgerente de Planeamiento y Presupuesto OPINA que resulta viable la aprobación del proyecto remitido, recomendando se apruebe mediante la emisión de acto resolutivo.

Que, mediante informe N°931-2023-MDT/GM de fecha 24 de agosto del 2023, el Gerente Municipal solicita al despacho de alcaldía la emisión del acto resolutivo requerido.

Que, mediante proveído s/n de fecha 28 de agosto del 2023 el despacho de alcaldía autoriza la emisión del acto resolutivo.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Código de Ética de la Función Pública de la Municipalidad Distrital de Túcume, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.





Año de la Unidad, la paz y el desarrollo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR a todas las áreas de la entidad para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME  
  
Tomas Sandoval Battlera  
ALCALDE

